

**DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA  
CAPITANIA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN**

**AVISO No.003- Julio 2024/ solicitud de concesión**

El Capitán de Puerto de Urabá y del Darién en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 5057 de 2009 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984,

**HACE SABER:**

Que mediante solicitud escrita bajo radicado 182023101761 de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor WILMAR GOMEZ PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.323.977 expedida en Apartado- Antioquia, actuando como representante legal de proyecto Astillero Mundo Marino, Estrella del Mar S.A.S. presentó solicitud formal de Modificación de Concesión (0007-2022 MD-DIMAR-CP08-ALITMA 21/FEB/2022) para el proyecto denominado Astillero Mundo Marino, Estrella del Mar S.A.S, en un área que se ubica sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar el cual contara con un área de hospedaje compuesto de un bloque de habitaciones que tendrá 03 niveles y 14 habitaciones por cada nivel en un área de 60m x 12m abarcando así un área total de 720 metros cuadrados, construcción de una estación marítima para el suministro de combustible a embarcaciones, estará compuesta de 01 tanque de almacenamiento con capacidad para 12.000 galones de gasolina ubicada en un área de 40m<sup>2</sup> en la parte posterior de la rampa de botada de embarcaciones, así mismo contara con surtidor mixto de 02 mangueras ubicada en la parte izquierda de la rampa de botado de las embarcaciones y ocupara un área de 20m<sup>2</sup>, para un área total de 70m<sup>2</sup> en la estación marítima para el suministro de combustible. Las áreas en donde se realizarán las obras antes mencionadas estarán ubicadas en las siguientes coordenadas:

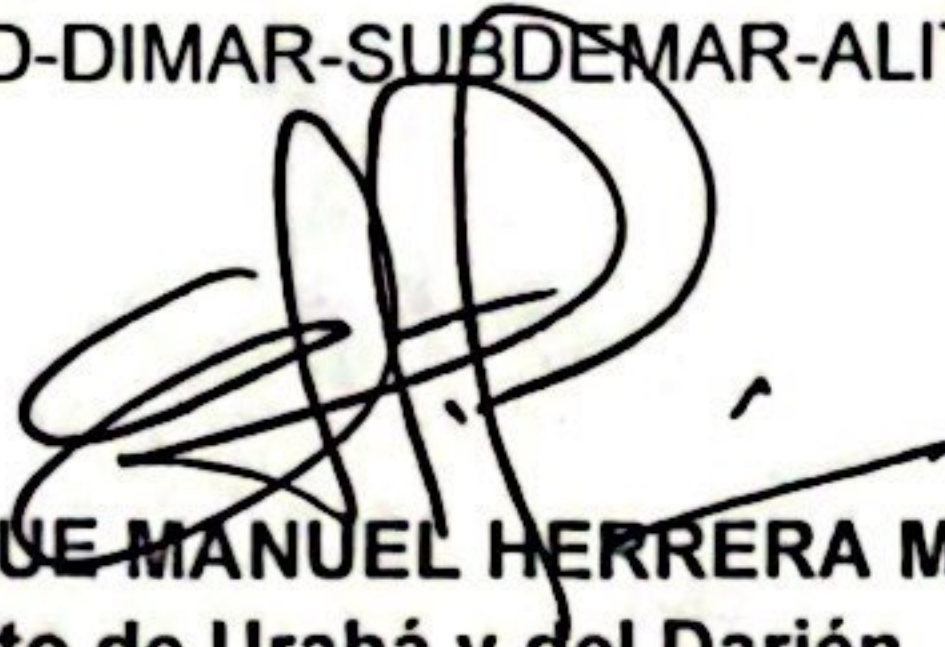
<b>Zona hospedaje 60x12m, 3 niveles de 14 habitaciones C/U</b>				
<b>MAGNA COLOMBIA OESTE</b>			<b>COORDENADAS WGS-84</b>	
<b>PTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>LATITUD</b>	<b>LONGITUD</b>
<b>1</b>	1037409.312	1387377.434	8°5'56,191" N	76°44'17,136" W
<b>2</b>	1037413.634	1387388.629	8°5'56,555" N	76°44'16,995" W
<b>3</b>	1037469.608	1387367.023	8°5'55,850" N	76°44'15,167" W
<b>4</b>	1037465.287	1387355.828	8°5'55,486" N	76°44'15,308" W

<b>Área A= tanque de combustible 12.000gl 4mx10, 40m<sup>2</sup></b>				
<b>MAGNA COLOMBIA OESTE</b>			<b>COORDENADAS WGS-84</b>	
<b>PTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>LATITUD</b>	<b>LONGITUD</b>
<b>1</b>	1037395.492	1387428.735	8°5'57,861" N	76°44'17,586" W
<b>2</b>	1037395.801	1387432.722	8°5'57,991" N	76°44'17,576" W
<b>3</b>	1037405.770	1387431.915	8°5'57,964" N	76°44'17,250" W
<b>4</b>	1037405.46	1387427.96	8°5'57,835" N	76°44'17,260" W

Área B= isla de tanqueo 5mx 3m, 30m2				
MAGNA COLOMBIA OESTE			COORDENADAS WGS-84	
PTO	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	1037346.46	1387422.23	8°5'57,650" N	76°44'19,188" W
2	1037340.7	1387421.49	8°5'57,627" N	76°44'19,376" W
3	1037340.09	1387426.46	8°5'57,788" N	76°44'19,396" W
4	1037346.04	1387427.19	8°5'57,812" N	76°44'19,201" W

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién, en la pagina web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero de 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el termino de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del termino antes mencionado. En dicho periodo se podrán oponer las personas que acrediten un interés mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Uraba y del Darién.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente AVISO a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 07:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero de 2020.



**Capitán de Corbeta ENRIQUE MANUEL HERRERA MARTINEZ**  
**Capitán de Puerto de Urabá y del Darién**

**COSNTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija en la tarde de hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el termino legal de veinte (20) días para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 el presente AVISO, el cual permaneció fijado por el término de Ley, en un lugar público visible de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

**Capitán de Corbeta ENRIQUE MANUEL HERRERA MARTINEZ**  
**Capitán de Puerto de Urabá y del Darién**